

**BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1922**

Último cambio anterior:

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0			Pesetas	0/0	0/0	
<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 Ago No de 1918) <i>Al contado.</i>											
27-9-22	71,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	72,00	27-9-22	556,00	Banco de España.....	500				
27-9-22	71,75	> E, de 25.000 >	71,90 y 72,00	22-9-22	269,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			500,00	
27-9-22	71,75	> D, de 12.500 >	72,00	25-9-22	273,00	Banco Hipotecario de España...	500			247,00	
27-9-22	71,70	> C, de 5.000 >	71,90 y 72,00	7-8-22	90,00	Banco de Castilla.....	250	90			
27-9-22	71,70	> B, de 2.500 >	71,90 y 72,00	20-9-22	192,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
27-9-22	71,75	> A, de 500 >	71,90 y 72,00	27-9-0 2	140,00	Banco Español de Crédito.....	250			140,00	
27-9-22	71,75	> G, de 100 >	72,00	20-9-22	298,00	Unión Española de Explosivos...	100			299,00	
27-9-22	71,75	> H, de 20 >	72,00	27-9-22	67,00	Socied. Gral. Azu-4 Preferentes.	500			67,00	
27-9-22	71,70	En series diferentes.....		22-9-22	33,25	carera España... (Ordinarias..)	500				
<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>											
27-9-22	86,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,40	16-9-22	99,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
27-9-22	86,70	> E, de 12.000 >	86,50	23-9-22	939,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			340,50 y 339 pesetas.	
27-9-22	86,70	> D, de 6.000 >	86,50	27-9-22	338,00	Idem Norte de España.....	465			341 id.	
26-9-22	87,00	> C, de 4.000 >	86,75	27-9-22	229,00	B.º Español del Rio-de la Plata.	100 pesos			230,00 id.	
26-9-22	87,60	> B, de 2.000 >	87,20	26-9-22	937,00	<b>OBLIGACIONES</b>					
27-9-22	87,00	> A, de 1.000 >	87,20	27-9-22	91,00	Bonos del Banco de España....	500	Interés anual por 100.			
27-9-22	86,60	> G, de 100 >	87,20	27-9-22	99,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		91,00	
27-9-22	86,60	> H, de 20 >	87,20	27-9-22	108,00	Idem id. id.....	500	6		90,75	
31-8-22	87,75	En series diferentes.....		27-9-22	77,00	Idem id. id.....	500				
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
26-9-22	86,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	86,25	12-9-22	90,75	Sociedad Gral. Anuc. <sup>a</sup> España...	500				
26-9-22	86,25	> D, de 12.500 >	86,25	20-8-22	75,25	F. C. M. Z. A., Va- [Serie A.	500	5			
26-9-22	86,50	> C, de 5.000 >	86,25	13-9-22	69,00	ladolid a Arica..... > B.	500	4 1/2			
13-9-22	86,50	> B, de 2.500 >	87,50	24-5-22	61,00	> C.	500	4			
26-9-22	87,50	> A, de 500 >	87,50	2-5-22	53,25	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3			
14-9-22	86,50	En series diferentes.....		18-5-22	53,00	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3			
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
27-9-22	96,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,25	18-11-22	52,00	Entre 1905..... 3.ª serie.	500	3			
27-9-22	96,25	> E, de 25.000 >	96,25	9-1-22	52,25	4.ª serie.	500				
27-9-22	96,25	> D, de 12.500 >	96,25	<b>Ayuntamiento de Madrid</b>							
27-9-22	96,25	> C, de 5.000 >	96,25	26-9-22	80,60	Obligaciones .....	500			80,00	
27-9-22	96,25	> B, de 2.500 >	96,25	5-9-22	90,00	Exploiaciones del Interior.....	500				
27-9-22	96,75	> A, de 500 >	96,50	27-9-22	37,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
14-9-22	96,85	En series diferentes.....		27-9-22	87,50	Idem id. 1918.....	500				
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917</b>											
14-9-22	96,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,85	29-8-22	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
26-9-22	96,25	> E, de 25.000 >	96,25	<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>							
26-9-22	96,25	> D, de 12.500 >	96,25	4 por 100 perpetuo al contado.....	322 600	Idem fin corriente.....					
27-9-22	96,25	> C, de 5.000 >	96,25	Idem fin próximo.....		4 por 100 amortizable.....	19 000				
27-9-22	96,25	> B, de 2.500 >	96,25	4 por 100 amortizable.....	20,500	5 por 100 amortizable.....	20,500				
27-9-22	96,25	> A, de 500 >	96,25	Acciones del Banco de España.....	4,000	Idem del Banco Hipotecario.....					
19-9-22	96,50	En series diferentes.....		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	500	Azucarera.—Preferentes .....	15 000				
<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>											
París, a la vista, cheque, 150.000 francos a 50,10 pesetas por 100 francos.—50 006 a 50,20.											
Londres, a la vista cheque, 2.000 libras a 29,15 pesetas cada una.											
Nueva York, a la vista, cheque, 20.000 dollars a 6,61 pesetas cada uno.											
Berlín, a la vista, cheque, 250.000 marcos a 0,55 pesetas por 100 marcos.											
Roma, a la vista, cheque, 100.000 liras a 28,00 pesetas por 100 liras.											

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la cátedra de Botánica descriptiva, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.*

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 26 de Octubre próximo, a las tres de la tarde, a la Secretaría de la Facultad de Farmacia para dar comienzo a los ejercicios; en dicho acto, presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, con cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, como no lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo que prescriben las disposiciones vigentes de oposiciones a Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, a contar desde el de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores a su disposición el cuestionario en la Secretaría de la Facultad de Farmacia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 27 de Septiembre de 1922.  
El Presidente del Tribunal, M. Rivas Mateos.

P.—2852

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Maestro con servicios interinos perteneciente al grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 31 de la lista de esta Sección.—Doña Francisca Canals Ferrer; se le adjudica la Escuela de Orpi, vacante el 1 de Octubre de 1922.

Se publicó la lista en la Gaceta de 10 de Junio de 1922.

Barcelona, 6 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Rafael Vidal. P.—2752

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 23.—D. Jorge del Pozo de la Cruz; se le adjudica la Escuela de Sotopeladas, vacante el 20 de Agosto de 1922.

Se publicó la lista en la Gaceta de 8 de Julio de 1919.

Burgos, 14 de Septiembre de 1922.  
El Jefe de la Sección, Julián Lacalle. P.—9750

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUENCA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 207 de la lista de la Sección.—D. Aniceto Ponce Sola; se le adjudica la Escuela de Villaseca, Ayuntamiento de Terradillos, vacante el 30 de Agosto de 1922.

Se publicó la lista en la Gaceta de 27 de Junio de 1919.

Guenca, 15 de Septiembre de 1922.  
El Jefe de la Sección, Clemente de Benito. P.—9785

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo propietario de la Escuela que se interesa con esta fecha.

Número 28 de la lista de la Sección.—Doña Luisa Castellote García; se le adjudica la Escuela nacional mixta de Hinojosa, vacante el 15 de Septiembre de 1922.

Se publicó la lista en la Gaceta de 11 de Abril de 1919.

Guadalajara, 18 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, J. Pánuero. P.—9726

Maestra del grupo B de lateranias, nombrada con arreglo al Real decreto de 13 de Febrero de 1919, propietaria de la Escuela que se indica en esta provincia.

Doña María de los Dolores Sanz Quijano; con un año, un mes y diez y nueve días de servicios interinos. La relación correspondiente se publicó en la Gaceta de 18 de Octubre de 1919.

Guadalajara, 23 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Jerónimo Pánuero. P.—9769

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Maestro interino del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 de igual mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 203 de la lista de la Sección.

ción.—D. Raimundo Lapuerta Carretero; se le adjudica la Escuela de Cihuri, vacante el 31 de Agosto de 1922.

Se publicó la lista en la Gaceta de 28 de Mayo de 1919.

Logroño, 4 de Septiembre de 1922.  
El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso. P.—9777

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 193 de la lista de la Sección.—D. Fomán Marón Pérez; se le adjudica la Escuela de Villanios, Ayuntamiento de Quiroga, vacante el 31 de Julio de 1922.

Se publicó la lista en la Gaceta de 30 de Junio de 1919.

Lugo, 8 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andreu. P.—9778

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MURCIA

Maestra del grupo A nombrada por esta Sección para desempeñar Escuelas de esta provincia, por el turno de ingreso de interinos, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Número 1.318.—Doña Camila Luzziaga García, a quien se adjudica Escuela de niñas de San Cayetano, anejo de Pacheco, vacante el 30 de Junio de 1922, por separación del servicio de doña Tomasa Piorno.

Lo que se publica en la Gaceta de Madrid a los efectos del artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919.

Murcia, 31 de Agosto de 1922.  
El Jefe de la Sección, Luis Orts. P.—9796

Relación de Maestros del grupo C, nombrados por esta Sección para desempeñar Escuelas de esta provincia por el turno de ingreso de interinos, con sueldo anual de pesetas 2.000.

Número 159 de las listas.—D. Jesús Navarro Martínez, a quien se adjudica la Escuela de Albuñón, anejo de Cartagena, vacante en 31 de Agosto próximo pasado, por traslado de D. Luis Guillén.

Lo que se publica en la Gaceta de Madrid a los efectos del artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919.

Murcia, 12 de Septiembre de 1922.  
El Jefe de la Sección, Luis Orts. P.—9791

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Adjudicada por el Ilmo. Sr. Gobernador Presidente de la Junta pro-

vincial de Primera enseñanza, la renuncia que del cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Reus, ha presentado D. Sixto Laguna y Nieto, y solicitada por éste la devolución de la fianza que para responder del mencionado cargo tenía constituida, se pone la petición en conocimiento de los Sres. Maestros del citado partido, y de cuantos preceptores o interesados haya en la no devolución de aquélla, a fin de que si tienen que formular alguna reclamación, lo hagan en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo dirigirse a tal efecto a esta Sección Administrativa de Primera enseñanza.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Gobernador, Presidente de la mencionada Junta provincial, se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Tarragona, 20 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca. P—9826

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TERUEL**

Maestros y Maestras con servicios interinos de los grupos C y B, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 25 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

*Maestros del grupo C.*

Número 183 de la lista de la Sección.—D. Antonio Gutierrez Calles se le adjudica la Escuela de Villalba, Ayuntamiento de Alla, vacante en 1.º de Septiembre de 1922.

Número 184.—D. Andrés Pol Pujol; se le adjudica la Escuela de Ababuj, vacante en 2 de Septiembre de 1922.

Número 185.—D. Juan Román Reafoyo; se le adjudica la Escuela de Peñas-Reyas, Ayuntamiento de Montalbán, vacante en 7 de Septiembre de 1922.

Número 186.—D. Víctor Martínez Navarro; se le adjudica la Escuela de Gastratvo, vacante en 8 de Septiembre de 1922.

Esta lista se publicó en la GACETA del 24 de Junio de 1919.

*Maestras del grupo B.*

Número 19 de la lista de la Sección.—Doña Magdalena Sánchez Puig; se le adjudica la Escuela de Villalba de los Morales, vacante en 1.º de Septiembre de 1922.

Número 21.—Doña Dolores Zahonero Vivó; se le adjudica la Escuela de El Castellán, vacante en 8 de Septiembre de 1922.

Esta lista se publicó en la GACETA del 20 de Mayo de 1919.

Teruel, 9 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Germán Dócasar. P—9827

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

Maestro del grupo B con servicios interinos al que se adjudica Escuela en propiedad, conforme al Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 25 del mismo mes y año.

Número 18 de la lista.—D. Vicente Mara Gómez, se le adjudica la Escuela de Rebellar al de Requena, vacante por el concurso de traslado.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado.

Valencia, 11 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Martín Vega del Castillo. P—9828

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADOLID**

Maestra con servicios interinos del grupo B, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 108 de la lista de la Dirección general.—Doña María Cruz Chaguaceda García; se le adjudica la Escuela de San Lorenzo, Ayuntamiento de Idem, vacante en 7 de Septiembre de 1922.

Esta lista se publicó en la GACETA del 13 de Mayo de 1919.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1922. El Jefe de la Sección, Juan J. Hernández. P—9829

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ**

Aprehendida con generos de contrabando por fuerzas de Carabineros en Puerto Real, de esta provincia, una embarcación, y acordado en Junta administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda el comiso provisional, se anuncia por el presente a fin de que en el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente en este periódico oficial, se hagan proposiciones por los diferentes organismos del Estado para su adquisición y empleo en los servicios pecuniarios del mismo.

Las características de dicha embarcación son las siguientes:

Esta embarcación es de las clasificadas como barquilla, de casco de madera, a media vida, con cubierta corrida y cerrada con cuartiles, con arboladura de falucho, irallándose la vela a media vida, y en el último tercio el palo macho, sus remos se encuentran en mal estado.

Tiene dos proas y excesivo coeficiente de figura que aumenta considerablemente sus condiciones de marcha con toda clase de propulsión.

Posee motor "Helm" con marcha atrás, número 9.665 en muy buenas condiciones de ajuste y funcionamiento, desarrollando fuerza de 16

caballos, las dimensiones de esta embarcación son:

- Estora en cubierta, 6,88 metros.
- Manga de fuera a fuera en el frente, 2,03 metros.
- Puntal central, 0,92 metros.
- Tonelaje total y neto, dos toneladas con 40 centésimas.

Su valor total en el estado en que se encuentra, es de 6.015 pesetas.

Cádiz, 6 de Septiembre de 1922.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Pernas. P—9761

**TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ**

Habiéndose determinado por el Arrendo de la recaudación de Contribuciones de esta provincia, que en lo sucesivo constituye cabeza de Zona para el pago de contribuciones en la segunda de Arcos de la Frontera, el pueblo de Bornos, en vez de Villamartin en que actualmente radica, se hace público por medio de la GACETA DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para general conocimiento.

Cádiz, 19 de Septiembre de 1922. El Tesorero de Hacienda, Manuel de las Heras. P—9762

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE CASTELLON**

Por la presente se cita a D. Juan Ferrer Esteller, últimamente domiciliado en Viñaroz (Castellón de la Plana) y cuyo actual paradero se ignora, al que se le sigue expediente por defraudación a la contribución industrial, por una fábrica de lejía que tenía establecida en dicha población, para que de conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 10 de Julio de 1904, comparezca en los diez días siguientes a la publicación de este edicto, en las oficinas de la Administración de Contribuciones de esta provincia, y en vista del expediente, alegue y presente las pruebas que considere convenientes a su defensa.

Lo que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903.

Castellón, 22 de Septiembre de 1922.—El Administrador de Contribuciones (ilegible). P—9763

**ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Resultando desconocidos los domicilios de D. Gabriel Esteros y don Manuel Moreno, se les hace saber por esta cédula que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 20 de Abril de 1911, esta Administración especial ha acordado como medida gubernativa, en los expedientes instados por la aprehensión de aparatos encaucados

nos que carecían del sello del impuesto, la imposición de la multa de 30 y 80 pesetas, respectivamente, quintuplo del impuesto defraudado y la confiscación provisional de los aparatos aprehendidos.

Las referidas multas deberán hacerse efectivas en esta oficina provincial, en papel de pagos al Estado en el plazo de tercero día, y de no verificarlo así les será exigida desde luego por el procedimiento de apremio, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer la correspondiente reclamación ante el Sr. Delegado de Hacienda, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación.

Madrid, 22 de Septiembre de 1922. El Administrador especial, Eufasio Belda. P—9784

**DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA**

D. Enrique Plá Alegre, Agente Ejecutivo de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio por mi instrucción contra los señores Bourcier y Escartefique por débitos canon tendido vias en carreteras provinciales, se ha dictado, en 10 de los corrientes, la siguiente:

Providencia.—No habiéndose publicado en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID el edicto anunciando la subasta de los efectos embargados a los deudores que se remitió en 5 de Julio último fijando aquella para el día de hoy, queda ésta suspendida y señalada nuevamente para su celebración el día 10 de Octubre próximo a las diez de la mañana en la Oficina de esta Agencia, Plaza de las Días, 4, piso 1.º, cuyo acto se celebrará bajo las mismas condiciones, tipo de tasación y detalle de efectos consignados en el edicto publicado en la GACETA DE MADRID, número 186, correspondiente al día 15 de Junio del corriente año. Notifíquese, etcétera."

Y a causa de ignorarse el paradero de los citados deudores o quienes su derecho tengan, les notifico la procedente providencia por el presente edicto a tenor de lo establecido en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

**Efectos que se subastan y tipo de tasación.**

La concesión otorgada por el Estado y publicada por la GACETA DE MADRID en 25 de Agosto de 1910, para la explotación de un tranvía, que partiendo del punto denominado "Caza Gorrís", en la carretera de Cornellá a Fogás, sigue por la de Gracia a Maresa hasta su encuentro con la del Tibidabo y Valvidriera, y el material fijo emplazado en la referida carretera hasta el kilómetro 9, 1/2, tasado todo en 242.600 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto en Barcelona a 21 de Agosto de 1922.—Enrique Plá.

Señores Bourcier y Escartefique y a toda otra persona o Sociedad que en virtud de cualquier contrato tenga derecho de participación o intervención

alguna sobre la vía para tranvía que, partiendo del punto denominado "Caza Gorrís", en la carretera de Cornellá a Fogás, sigue por la de Gracia a Maresa hasta su encuentro con la del Tibidabo y Valvidriera.

P—9747

**GOBIERNO CIVIL DE ZAMORA**

Resultando en el expediente de expropiación de las líneas que en el término municipal de Bóveda de Toro, es necesario ocupar para la construcción de la carretera de Bóveda de Toro a Valladolid a Salamanca, que no tiene apoderados, administradores o representantes debidamente autorizados, en aquella villa, los propietarios José Escudero, Antonio Valdanzuel, José Sarrazo, José M. Samaniego, Buenavento Barrera, Pascasio Rodríguez, Consuelo Casaseca, Filomeno Guerra, Emilio Lañoga, Miguel Chamorro, Angel Corral, H. de la Villachica, José Zafarain Dolores García, José Rico, José Soriano, Nicolás Luis, María Teresa Casaseca, Alfonso Santiago, José Martín y Pascasio Suárez, se les señala el plazo de diez días a contar desde la publicación de este edicto, con arreglo a lo que dispone el artículo 22 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, para que verifiquen el nombramiento de administrador, apoderado o representante ante la Alcaldía de la expresada villa, advirtiéndoles que de no hacerlo así, en el plazo indicado, será válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Zamora, 20 de Septiembre de 1922. El Gobernador, Víctor Berjano. P—9834

**ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES**

Habiéndose producido en esta Escuela especial dos vacantes de Profesor, correspondientes a las asignaturas de "Zoología forestal" y "Entomología forestal" y de "Desometría" y "Ordenación y Valoración de Montes", esta Dirección, cumpliendo lo que dispone el artículo 38 del Reglamento vigente, anuncia las referidas vacantes de Profesores numerarios, a fin de que los señores Ingenieros de Montes que aspiren a ocuparlas puedan solicitarlas en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, elevando las instancias al Ilmo. Sr. Director de la Escuela, al objeto de que su Junta de Profesores pueda formular oportunamente propuesta.

Madrid, 25 de Septiembre de 1922. El Director, Valeriano González Nates. P—9837

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ELCHE**

En el expediente de apremio que se instruye contra el deudor a la Hacienda de este término municipal, por el concepto que se dirá, se procedió al embargo de la finca que al final se expresa.

Que por providencia fecha 16 del actual se acordó la venta del inmueble de referencia en pública licitación, para el día 8 de Marzo próximo y horas de las diez de la mañana en el local de la Recaudación, de esta villa, situado en la calle S. C. Jesús, y bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y no habiéndose podido notificar al respectivo deudor el embargo, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de su finca, por desconocerse su paradero, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 del citado Código legal, se publica la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento del interesado o quienes su derecho representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la referida Instrucción.

D. Manuel Quezada Ferrández, deudor a la contribución urbana correspondiente al segundo y tercer trimestre 1921-22.

**Finca**

Una casa habitación situada en esta villa, calle Honda número 10 de policía; lindante por derecha, María Soriano Candela; izquierda, José Ferrández Carreres y espaldas, Ambrosio Pastor Candela.

Crevillente, 18 Febrero 1922.—El Recaudador auxiliar, Modesto Sanjuán. P—705

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA**

**TÉRMINO DE TORRENTE DE CINCA**

D. Ramón Hervera Badía, Recaudador efectivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Manuela Nazarre Catalán y Miguel Guardiola Berenguer, de paradero ignorado, por débitos de contribuciones rústica y urbana correspondientes al cuarto trimestre de 1921-22, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satishecho Manuela Nazarre Catalán y Miguel Guardiola Berenguer sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 de Octubre y hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial de Torrente de Cinca, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial y GACETA DE MADRID."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

“Un corral que antes fué casa, en Torrente de Cinca, punto denominado Arrabal del Norte, sin número, y de superficie ignorada, que linda: Saliente o izquierda, con corral de Francisco Garí; Mediodía o espalda con Joaquín Tarragó, hoy corral de Joaquín Pellicer; Poniente o derecha, con las de José Millanes, hoy corral de Antonio Clavería, y por Norte, o entrada, camino.—Capitalización, 250 pesetas.

Una finca rústica en ídem, partida Ofuerras, de 61 áreas 93 centiáreas, que linda: Oeste, camino; Mediodía, Marcelo Izquierda; Poniente, Antonio Navarro, y Norte, Manuel Villacampa.—Capitalización, 993,20 pesetas.

Y una casa con corral en ídem, calle de Fraga, número 19, que consta de planta baja, dos pisos altos y tejado, y mide cuatro metros 28 centímetros de frente y 15 con 6 de fondo, linda: derecha, Joaquín Aguas, antes Vicente Julloia; izquierda, José Guardiola, antes Joaquín Pueyo, y espalda, corral de Felipe Alabart.—Capitalización, 1.343,75 pesetas.—Débitos de las tres fincas, 122,65

Nota.—De estas fincas se ha tomado anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Fraga.”

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Torrente de Cinca a 22 de Sep-

tiembre de 1922.—El Recaudador ejecutivo, R. Hervera.

P—9837

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LIRIA

Don Francisco Zorita Soriano, Auxiliar de la Recaudación de contribuciones de esta zona de Liria.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondiente del segundo trimestre de 1917 al segundo trimestre de 1920-21 inclusive, importante 1.990,55 pesetas, instruyo expediente de apremio contra D. Manuel Aparici Miñana, a quien le han sido embargadas, con fecha de ayer, las siguientes fincas.

Siete hectáreas, 46 áreas, seis centiáreas de tierra secano en este término de Villamarchante, partida de Teulada e Pla de la Oca, denominada “Monte Carconeras o Alcarabaas”; lindante: por Norte, Sur y Este, tierras de la herencia, y Oeste, doña Enriqueta Aparici Guizarro y Tomas y Antonio Aparici.

Una hectárea, 89 áreas, 91 centiáreas, secano viña en el mismo término, partida de Teulada, denominada “Cabra” y linda: por Norte, Este y Oeste, la herencia y Sur, D. Antonio Aparici.

Cuatro hectáreas, 83 áreas y 91 centiáreas, secano, viña y olivos, en el mismo término, partida de Carniceros, campo denominado “Pla”; lindante: Norte, camino de Villamarchante a la Teulada, Sur, barranco, Este, herederos de Marcelino Castelló y Oeste, D. Francisco Aparici.

Seis hectáreas, 76 áreas y 43 centiáreas, tierra secano viña, en el mismo término que los anteriores, partida de La Seulada en la cañada de la Pea, denominados, Campo de los Carboneros y Miseria; lindante: por Norte, Sur, Este y Oeste, tierras de la herencia.

En su consecuencia, con fecha de ayer se dió la siguiente

“Providencia.—Conforme ordena el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requírase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien puedan entenderse las notificaciones del procedimiento, e ignorándose el domicilio del mismo, con arreglo a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la dicha Instrucción, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid a los efectos de la notificación.

Villamarchante, 7 de Febrero de 1922.—Francisco Zorita.

P—707

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE NOVELDA

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución urbana se sigue contra D. Florentino Sala Pérez, en el día de hoy se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Florentino Sala Pérez, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana en la Oficina recaudadora de la zona, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargos, costas y gastos.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a su conocimiento.

Novelda, 22 de Febrero de 1922.—Francisco Segura. P—734

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PERAFIEL

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Padilla de Duero, contra doña Isabel Repiso Redondo, por débitos de contribución urbana, de los años 1919-20-21 y 1921-22, se ha dictado con fecha 3 del actual la siguiente

“Providencia de subastas.—No habiendo satisfecho la deudora doña Isabel Repiso Redondo, vecina de Quintanilla de Arriba, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los muebles o inmuebles que le han sido embargados, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 del actual y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la deudora y a los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de la localidad, haciendo la notificación a referida deudora en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por haber fallecido ésta y desconocer el paradero y quiénes sean todos sus herederos o persona que legalmente la represente.

Nombre de la deudora:

Doña Isabel Repiso Redondo, 846 pesetas de débito.

Finca: Una casa en este pueblo y calle de la Iglesia, señalada con el número 3; que linda: por la derecha, la

de Fotipa Carrascal; por la izquierda, la de Melquiades Carrascal; espalda, servidumbre, y al frente dicha calle.

Y como quiera que se ignora el paradero y quienes sean todos sus herederos o persona que la represente, se les notifica por medio del presente anuncio, a fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 93 de la Instrucción, el cual ha de insertarse en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para su conocimiento.

Padilla de Duero a 4 de Marzo de 1922.—El Recaudador, Longinos Londo. P—749

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Padilla de Duero, contra doña Isabel Repiso Redondo, vecina de Quintanilla de Arriba, por débitos de contribución urbana de los años 1919-20 a 1921-22, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Requiere a la deudora doña Isabel Repiso Redonda o sus herederos, para que en término de tres días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad del inmueble que le ha sido embargado, el cual es una casa en este pueblo y calle de la Iglesia, número 8.

Y desestimando el paradero y quienes sean todos sus herederos, por haber fallecido referida deudora, se hace saber, por medio del presente, que transcurridos indicados días, según previene el artículo 93 de la Instrucción, se suplirán a su costa.

Padilla de Duero a 4 de Marzo de 1922.—El Recaudador, Longinos Londo. P—748

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DEL PUERTO DE SANTA MARIA**

En expediente por reintegro que se instruye contra el Administrador de la Prisión del Puerto de Santa María, don Julio Arroyo Martín, de ignorado paradero, se ha dictado en el día 14 de Diciembre de 1921 la siguiente:

“Providencia.—En virtud de las atribuciones que me competen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acumúlase el débito que expresan las debidas certificaciones que preceden al expediente incoado por los atrasos, al que se unirán estas diligencias.

Considérense apremiadas los débitos de dichas certificaciones en el momento al en que se encuentran los débitos anteriores, y amplíense los embargos, caso necesario, previa la oportuna liquidación de cuya resultante se hará conocimiento al deudor al notificarse esta providencia.”

**Débitos.**

Importe el municipal del expediente original, 83.100 pesetas.  
Con las tres certificaciones que se acumulan de los mandamientos de pagos, sin justificar números 875, 277, 1.181, 1.119, 1.705, 1.711, 167, 287, 107, 307, 322, 371 y 379 pts. 174.119.  
Suma, 237.219.

Apremios de primero y segundo grado, 38.888.

Total: 296.608 pesetas.  
Lo que se notifica a dicho deudor, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción.

Puerto de Santa María, 23 de Enero de 1922.—El Agente, Antonio Martín. P—745

Por la Recaudación ejecutiva de esta localidad se ha dictado con fecha 10 de Octubre de 1920 la providencia que sigue:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, muebles, semovientes y raíces, librándose, respecto de éstos, los correspondientes mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Y hallándose D. Julio Arroyo Martín comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se le notifica en forma, advirtiéndole que si en el término de veinticuatro horas no satisface el total débito que se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes.

Débito, 20.280 pesetas.

Recargo de primer grado, 5 por 100, 1.014 pesetas.

Idem de segundo del 10 por 100, pesetas 2.928.

Total adeudo, 23.222 pesetas.

Puerto de Santa María, 23 de Enero de 1922.—El Agente, A. Martín. P—747

Por la Recaudación ejecutiva de esta localidad se ha dictado con fecha 10 de Octubre de 1920 la providencia que sigue:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, muebles, semovientes y raíces, librándose, respecto de éstos, los correspondientes mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Y hallándose D. Julio Arroyo Martín comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se le notifica en forma, advirtiéndole que si en el término de veinticuatro horas no satisface el total débito que se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes.

**Débitos.**

Reintegro, 83.180 pesetas.

Recargo de primer grado, 5 por 100, 4.224.

Idem de segundo grado, 10 por 100, 8.648.

Total adeudo, 99.452 pesetas.

Puerto de Santa María, 23 de Enero de 1922.—El Agente, A. Martín. P—746

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SAGUNTO**

D. Ramón Lluésma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Domingo Villalba Benet, en término municipal de Petres, por débitos de contribución territorial correspondientes a los años 1907 al 1920-21, ambos inclusive, importantes 333,18 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 3 del actual, la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a D. Domingo Villalba Benet.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.”

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Petres, 7 de Febrero de 1922.—El Agente auxiliar, Ramón Lluésma. P—735

D. Ramón Lluésma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Ramón Matoses Feo, en término municipal de Sagunto, por débitos de contribución territorial correspondientes a los años 1912 al 1920-21, ambos inclusive, importantes 265,20 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 3 del actual, la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a D. Ramón Matoses Feo.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo y venta de bienes.

distamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 112 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Sagunto, 7 de Febrero de 1922.—El Agente auxiliar, Ramón Lluerna.

P—754

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARRAGONA**

D. Salvador Rovira Molet, Recaudador ejecutivo auxiliar de contribuciones de la zona de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio en extincución seguido en esta Recaudación ejecutiva de contribuciones, por débitos a la contribución urbana fiscal correspondiente a los trimestres primero, segundo y tercero del año 1921-22, contra D. Angel Santos Rodríguez, de ignorado paradero, con fecha 13 de los corrientes, y en virtud de lo dispuesto en providencia de la misma fecha, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que a continuación se describe:

Una casa sita en esta ciudad y calle de San Pedro Estubas, señalada con el número 14, que antes formaba parte de la señalada con el número 10, compuesta de bajos, entresuelo y dos pisos, de extensión superficial 20 palmos de ancho por 70 de fondo o largo. Linda: por la derecha, saliendo, con patio propiedad de D. Eusebio Bartrán; por la izquierda, con la casa grande de que antes formaba parte, propia de Josefa Panadés, y parte con la de José Antonio Espinár; por espalda, con casa del citado D. Eusebio Bartrán, y por delante, con la calle de San Pedro Estubas, donde tiene su puerta de entrada.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Angel Santos Rodríguez, o sus herederos, en caso de haber fallecido, y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada y cobiar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 112 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente pública, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere a D. Angel Santos Rodríguez, o sus herederos en caso de haber fallecido, para que, en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Tarragona, R. San Juan, número 1, tercero, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus cos-

tas, a cuyo efecto, si no se presenta en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta a los indicados bienes resulte en el registro.

Tarragona, 14 de Marzo de 1922.—El Recaudador, Salvador Rovira.

P—763

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID**

SECRETARIA

*Negociado de Enseñanza.*

No habiéndose presentado con los títulos de propiedad, a pesar del requerimiento hecho por medio de los periódicos oficiales, entre otros la GACETA DE MADRID de 12 de Abril último, el dueño del solar sito en el Ensanche de esta Corte y su calle de Fernando el Católico (particular), a la que tiene fachada por el Mediodía, lindando: al Este, con el camino viejo de Fuencarral; al Norte, con solar de la villa, antes de la Condesa Zoraya, y al Oeste, con la casa números 2 y 4 de la indicada calle, y que se supone haya pertenecido o pueda pertenecer a los herederos de D. Rafael Serra, D. Antonio de la Serna, D. Antonio Lamadrid o don Juan Alantaráz, se le requiere de nuevo, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente en dicha GACETA, designe un perito para que proceda, en unión del Arquitecto municipal de la primera Sección del Ensanche, a la tasación del citado solar, para su venta en pública subasta por el Ayuntamiento; en el bien entendido que, de no hacerlo, la tasación se llevará a cabo por los facultativos de esta Corporación, según lo ha dispuesto el Excmo. Sr. Alcalde.

Madrid, 20 de Septiembre de 1922. El Secretario, F. Ruano.

M—2782

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BARCO DE ESPAÑA**

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 776.655 de pesetas nominales 6.500, en 5 por 100 amortizable, expedido por esta Administración en 9 de Julio de 1915, a favor de los Sres. Prosper Darroca Dubroca y Jovita Mateos Sánchez, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo venga dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 2 de Septiembre de 1922, fecha de la publicación del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*

de esta provincia, según determinara el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de Septiembre de 1922.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—2371

**HOTEL RITZ—MADRID (S. A.)**

*Pago de dividendos*

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que el cupón número 9 de las acciones ordinarias se pagará a partir del día 15 del próximo mes de Octubre, a pesetas 12,75, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 12,43 líquido por cupón, en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, Madrid.

Madrid, 28 de Septiembre de 1922.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque. X—2381

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en la sucursal de esta provincia, correspondiente a los números 10.459 de entrada y 8.201 de registro, importante 831,10 pesetas constituido en 21 de Mayo último por D. Tomás Romero Llorens, como consignación hecha en el Juzgado municipal de Onda por D. Antonio Verdía a favor de doña Virtudes Benlloch y a disposición de dicho Juzgado, se anuncia al público a fin de que la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de Caja de Depósitos de esta provincia, en la inteligencia de que transcurridos dos meses, desde la publicación del presente, sin reclamación de tercero, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo extraviado, procediéndose a expedir el correspondiente duplicado.

Castellón, 7 de Julio de 1922.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zamalaberrri. X—2380

**COMISARIA GENERAL DE SEGUROS**

A los fines dispuestos en el artículo 69 del Reglamento de Seguros de 11 de Febrero de 1912, se pone en conocimiento del público que la Junta Sociedad anónima de Seguros "Hansa", de Salsburgh, domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, número 6, segundo, la nombrado Sr. Representante y Aprobado general en España y D. Samuel Bull y Harris, en sustitución de la Sociedad Anónima de Representaciones Samuel Bull, que ya representaba anteriormente.

Madrid, 18 de Septiembre de 1922. El Comisario general, P. A. Ferrando Soldevilla. X—2383

**CANAL DE URCEL**

La Junta de gobierno de esta Sociedad ha acordado cambiar los cupo-

nes relegados de 31 de Diciembre de 1867, 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1868 y 1869 y 30 de Junio posteriores, por resguardos al portador, representativos de los mismos y con idéntica eficacia legal, cuya operación se efectuará en estas oficinas, Paseo de Gracia, 73, principal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El plazo para la realización del canje será de seis meses a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, fecha en que comenzará a practicarse esta operación en las Oficinas de la Compañía; desde el 1.º de Octubre próximo el canje se efectuará solamente los lunes y martes, no feriados, de cada semana. Para los cupones de vencimiento posterior al presente acuerdo, comenzará a correr el plazo de seis meses para el can-

je a partir de la fecha de su vencimiento.

Terminado dicho plazo de seis meses correrá el de prescripción que señala el Código de Comercio para los cupones.

Segunda. Para facilitar la operación del canje, los tenedores de cupones presentarán los cupones pegados por el borde de la izquierda en hojas impresas que se facilitarán en estas Oficinas, destinándose una o el número necesario de ellas a los de cada vencimiento, sin que en una misma hoja o grupo de ellas puedan figurar de vencimientos distintos, debiendo además colocarse en las mismas por riguroso orden de numeración, de menor a mayor, saltando, como es consiguiente, los números correspondientes a los cupones que falten. Asimismo

mo presentarán juntamente con los cupones las facturas correspondientes cuyos impresos se facilitarán también en estas Oficinas, en las que se relacionarán los cupones que se presentan, agrupados por vencimientos, y entre de cada grupo, ordenados según su numeración de menor a mayor.

Tercera. Siempre que se presenten cupones a las subastas desde que se haya comenzado el canje, hasta los tres años contaderos desde aquella fecha, la Sociedad los sustituirá, al devolverlos, por los resguardos correspondientes.

Barcelona, 22 de Septiembre de 1922  
Por acuerdo de la Junta de gobierno,  
el Secretario, Carlos Valmaña.

X—2379